



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

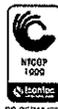
La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento de la normatividad vigente resolución conjunta No 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y de Salud, la cual reglamento la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, respecto de su artículo 2, el cual establece que “el programa de salud ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria”; a su vez, en el artículo 10 señala que una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo es “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingresos al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores”.

Así mismo el Ministerio de la Protección Social mediante resolución No 2346 de 2007 regulo la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, señalando que “El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador a su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador” y que “el empleador las podrá contratar con instituciones prestadoras de salud ocupacional o con entidades promotoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional”

De igual forma en el Acuerdo No 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la subdirección administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de dirigir las funciones en materia de administración del personal y ejecutar el programa de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad y las políticas institucionales en el cual conlleva de manera implícita la responsabilidad de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

ejecutar todas las acciones relacionadas con el proceso de gestión humana de la Caja de la Vivienda Popular, existiendo responsabilidades a cargo de la entidad frente a sus servidores, que viene dadas por un marco normativo específico en lo respecta a los planes y programas de salud ocupacional.

Con base en la normatividad trascrita y las responsabilidades del Acuerdo No 004 de 2008, la CVP adopto mediante la Resolución No 1831 del nueve (09) de mayo de 2018, el plan de salud ocupacional para la vigencia 2018, programándose en el mismo la realización de exámenes a los funcionarios de planta y personal temporal relacionado de ingreso y retiro, salud ocupacional general (periódico ocupacional), optometría, audiometría osteomuscular entre otros.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Plan Institucional de Salud Ocupacional de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia 2018, y con el fin de poder establecer un diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, con el objeto de mejorar la calidad de vida de ellos, se hace necesario iniciar el proceso contractual con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratando una persona natural o jurídica que este en capacidad de prestar el servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales y de una jornada de vacunación, según las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

### 1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR mediante la Resolución No 1831 del nueve (09) de mayo de 2018, ha implantado el plan de salud ocupacional implementado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial obligándose a realizar exámenes a los funcionarios de planta fija y temporal relacionado de ingreso y retiro, salud ocupacional general (periódico ocupacional), optometría, audiometría osteomuscular entre otros, resulta conveniente para la entidad contratar la adquisición de una persona natural o jurídica que realice los exámenes requeridos.

En el mismo sentido la realización de los exámenes médicos ocupacionales le permite a la CVP obtener un diagnóstico de salud de los trabajadores, identificando los riesgos a los que están expuestos y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitando un acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados en su ambiente laboral.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro salud ocupacional identificado con el código presupuestal 3-1-2-02-00-0000-00, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

### 2. OBJETO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Contratar los servicios en salud ocupacional en especial lo relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, de pre-ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad y de egreso para la Caja de la Vivienda Popular.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios de salud ocupacional en especial lo relacionado con los exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad y de egreso, que permitan a la entidad obtener un informe de las condiciones de salud de los servidores establecido dentro del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo y el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las recomendaciones brindadas dentro de los exámenes ocupacionales realizados.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
7 Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85121800 Laboratorios Médicos	85121801 Servicios de Laboratorio de Análisis de sangre
7 Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85122200 Equipos audiovisuales	85122201 Valoración del estado de salud individual
7 Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85122100 Servicios de rehabilitación	85122102 Servicios de terapia ocupacional

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. - Por el termino de ejecución y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5)

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CER154234

SC-CER154635

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario.

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MTCE (\$5.003.370), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, sin formula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de toma de exámenes de salud médicos ocupacionales a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

1. COLMEDICOS
2. RPA

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los elementos requeridos mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total de acuerdo a las cantidades estimadas a adquirir por cada uno del ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos UNITARIOS, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	VALORES PROMEDIO	
				COLMEDIOS	RPA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen de ingreso	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	40	\$ 22.900	\$ 21.600	\$ 22.231	\$ 889.240
		OPTOMETRIA		\$ 17.500	\$ 30.000	\$ 22.105	\$ 884.211
		AUDIOMETRIA		\$ 14.200	\$ 12.000	\$ 13.008	\$ 520.305
3	Examen de retiro	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	40	\$ 22.900	\$ 21.600	\$ 22.231	\$ 889.240
		OPTOMETRIA		\$ 17.500	\$ 30.000	\$ 22.105	\$ 884.211
		AUDIOMETRIA		\$ 14.200	\$ 12.000	\$ 13.008	\$ 520.305
4	Postincapacidad	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	3	\$ 75.000	\$ 65.000	\$ 69.643	\$ 208.929
5	Cambio de ubicación	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	3	\$ 75.000	\$ 65.000	\$ 69.643	\$ 208.929
TOTAL							\$ 5.005.370

Nota: La cantidad de exámenes fue establecida teniendo en cuenta el número de exámenes históricos de la entidad, la planta de personal actual y la fluctuación en la toma de exámenes para los empleados de planta durante la vigencia del presente contrato.

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
822	Salud Ocupacional	3-1-2-02-12-00-0000-00	\$5.118.446	\$5.003.370.00
TOTAL				\$5.003.370.00

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1 JURÍDICOS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto cor responda o se relacione con la realización de exámenes médicos ocupacionales o prestación de servicios médicos ocupacionales, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

##### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección..

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	85121801	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR (Ingreso)	1	Unidad	\$ 22.231	(valor ofertado)
2	85121801	OPTOMETRIA	1	Unidad	\$ 22.105	
3	85121801	AUDIOMETRIA	1	Unidad	\$ 13.008	
4	85121801	Examen médico general énfasis osteomuscular (retiro)	1	Unidad	\$ 22.231	
5	85121801	Optometría (retiro)	1	Unidad	\$ 22.105	
6	85121801	Audiometría (retiro)	1	Unidad	\$ 13.008	
7	85121801	examen médico general énfasis osteomuscular (postincapacidad)	1	Unidad	\$ 69.643	
8	85121801	Examen médico general énfasis	1	Unidad	\$ 69.643	

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
		osteomuscular (cambio de ubicación)				

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
  - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
  - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
  - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
  - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
  - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los exámenes en las cantidades requeridas por la CVP, en las fechas que señale el supervisor del contrato.
2. Garantizar que aquellos funcionarios que no puedan practicarse los exámenes en las que se programen, podrán reprogramar los mismos.
3. Disponer de la totalidad de los elementos requeridos para la realización de los exámenes médicos, con observancia de las condiciones de seguridad y salubridad necesarias.
4. Informar con antelación a la fecha señalada por el supervisor del contrato para la toma de los exámenes, las condiciones de preparación que se requieran por parte de los funcionarios que se tomaran los mismos.
5. Entregar los informes y resultados de conformidad con las condiciones establecidas por la CVP y según la forma estándar de los mismos.
6. Garantizar que los servicios a entregar se acogen a las especificaciones técnicas.
7. Presentar al supervisor del contrato un listado que identifique el perfil del personal que tomará cada uno de los exámenes, anexando los soportes (hoja de vida, copia de títulos académicos, licencia en salud ocupacional en los casos a que haya lugar) que acrediten el cumplimiento de los títulos académicos.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación del servicio adquirido.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de SIETE (7) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de prestación de los servicios será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

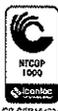
(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

### 18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado en el proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

## CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

#### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

#### 2.1 CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Los servicios y sus especificaciones técnicas se encuentran relacionadas a continuación.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
1	Examen de ingreso	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1
		OPTOMETRIA	1
		AUDIOMETRIA	1
3	Examen de retiro	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1
		OPTOMETRIA	1
		AUDIOMETRIA	1
4	Postincapacidad	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1
5	Cambio de ubicación	EXAMEN MEDICO GENERAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1

**Nota:** La entidad requerirá los servicios anteriormente descritos de conformidad con las necesidades que se presenten de los mismos.

### 2.1.1. Exámenes ocupacionales de pre-ingreso:

Se realiza para determinar las condiciones de salud de los funcionarios antes de su vinculación, de acuerdo con los riesgos y condiciones a los cuales se encuentran expuestos, y acorde a los requerimientos del perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición especial en su puesto de trabajo o desarrollo de sus funciones, procurando el cuidado de su salud buscando que su condición no se agrave.

El examen médico ocupacional de ingreso deberá certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones (especificando cada una de ellas) o no apto.

### 2.1.3. Exámenes ocupacionales de egreso o retiro:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Se realiza al funcionario al momento de su retiro. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario se retira por el desarrollo de las funciones desempeñadas; En el caso de encontrarse una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si así fuese el caso.

### 2.1.4. Exámenes ocupacionales de post-incapacidad:

Se realizará al funcionario que se reintegre después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo por patologías que influyan en el desarrollo de sus funciones. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

### 2.1.5. Exámenes médicos por cambio de ubicación:

Se realizará a los funcionarios que cambien de ocupación y que ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones y que se vea expuesto a nuevos o mayores factores de riesgo. El objetivo es garantizar que el funcionario se mantenga en condiciones de salud acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

### 2.1.6. Optometría:

Deberá ser una Evaluación completa del sistema visual permitiendo realizar diagnósticos de los defectos visuales presentes en el funcionario, así como la necesidad del uso de corrección óptica de forma permanente o preventiva.

### 2.1.7. Audiometría:

Se deberá realizar una prueba para valorar la capacidad auditiva a través de un instrumento eléctrico generador de sonidos puros de diferentes tonos a una misma intensidad o de igual tono a diferentes intensidades.

## 2.2. DURACIÓN DE LA CONSULTA:

La duración promedio de la consulta de los exámenes médicos con el médico general énfasis osteomuscular, optometría y audiometría cada uno deberá garantizar un tiempo mínimo de treinta (30) minutos; y en la misma cita se deberá realizar la toma de los exámenes de laboratorio de acuerdo con las especificaciones técnicas.

## 2.3. CONTENIDO DE LOS CONCEPTOS MEDICOS OCUPACIONALES:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Todos los conceptos médicos ocupacionales deberán estar firmados por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre-ingreso, egreso, post-incapacidad, cambio de ocupación.

En el caso de los conceptos médicos ocupacionales de pre-ingreso y periódicos programados, deberán contener las restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las está produciendo, indicando si son temporales o permanentes.

La información mínima que debe quedar registrada en los diferentes conceptos médicos ocupacionales debe ser la siguiente:

- Fecha y ciudad
- Datos de identificación de quien realiza los exámenes
- Datos de identificación de la entidad
- Actividad económica de la entidad
- Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el funcionario.
- Datos de identificación y sociodemográficos del funcionario.
- Datos de enfermedades laborales y su atención, antecedentes ocupacionales, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el funcionario.
- Datos resultantes de los exámenes.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que pueda incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Recomendaciones a las que haya lugar.

#### 2.4. PERSONAL:

El contratista deberá contar con el personal idóneo, debidamente calificado y capacitado para realizar los exámenes, a efectos de garantizar la integridad de los servidores de la entidad.

El personal mínimo requerido es el siguiente, de conformidad con los exámenes a realizar:

- **Exámenes ocupacionales médico general énfasis osteomuscular:** Médico especialista en Salud Ocupacional
- **Optometría:** Médico especialista en oftalmología
- **Audiometría:** Fonoaudiólogo

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Con antelación a la realización de los exámenes, se deberá remitir por parte del contratista un listado que identifique el perfil del personal que tomará cada uno de los exámenes, anexando los soportes (hoja de vida, copia de títulos académicos, licencia en salud ocupacional en los casos a que haya lugar) que acrediten el cumplimiento de los títulos académicos.

### 2.5. LUGAR REALIZACIÓN EXÁMENES:

El contratista deberá garantizar las instalaciones donde serán tomados los exámenes, las cuales deberán cumplir con lo reglamentado por ley en lo relacionado a consultorios y laboratorios médicos; la sede o laboratorio se debe encontrar ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

En el caso, cuando la particularidad del examen lo requiera o por consenso entre el contratista y el supervisor, los exámenes deberán ser tomados en la enfermería de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13-30, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato por la necesidad del servicio, siendo el caso anteriormente mencionado el contratista trasladara los elementos y personal médico necesarios en óptimas condiciones garantizando un buen servicio.

**Nota:** El contratista podrá disponer de una sede o laboratorio de un tercero, con el cual tenga convenio suscrito, a efectos de realizar los exámenes requeridos por la entidad, siempre y cuando se garantice la idoneidad del personal y el cumplimiento de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.

### 2.6. ENTREGA DE RESULTADOS:

El médico deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones del estado de salud de los funcionarios.

Los resultados deberán ser presentados a la CVP mediante un formato estándar, de conformidad con cada examen realizado, utilizando las tablas o histogramas de frecuencia que corresponda.

El informe de los exámenes de pre-ingreso, retiro, audiometría y optometría se entregará al funcionario después de terminar la consulta; en el caso de los exámenes de laboratorio estos deberán ser realizados con anterioridad al de pre-ingreso o de retiro con el fin que estos sean interpretados por el médico general en la consulta, adicional deberán ser enviados al correo electrónico de cada uno de los funcionarios en un término no mayor a tres días.

El contratista será responsable de la administración de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato.

### 2.7. TRANSPORTE:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-FI-44

Versión: 2

Pág: 21 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

El transporte de los elementos médicos y personal que practicará los exámenes en la sede de la CVP, deberá ser dispuesto sin costo alguno por el contratista.

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO  
Subdirector Administrativo (E)

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerli Azuero Lozano  
Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Díaz García

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

